



ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación del Decreto 2023/2019, por el que se aprueba la contratación como personal laboral fijo como Técnico del Servicio de Atención y Mediación Intercultural.

Con fecha 21 de septiembre de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“DECRETO.-

1º.- Realizado íntegramente el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Técnico del Servicio de Atención y Mediación Intercultural, mediante el sistema de concurso, para la estabilización del personal temporal, cuyas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022; así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022; y sus bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022.

2º.- Vista el acta provisional de baremación de méritos emitida por el Tribunal calificador el día 8 de mayo de 2023, y publicada en el tablón de edictos de la sede electrónica <https://sede.bolanosdecalatrava.es/> el día 18 de mayo de 2023, siendo el único aspirante baremado D. José Alberto Vergara Rubio, y por lo tanto, el único aspirante que ha superado el mencionado procedimiento selectivo.

3ª.- Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a la puntuación obtenida en el acta provisional sin haberse recibido ninguna y, por lo tanto, habiéndose elevado esta a definitiva.

4º.- Visto lo contenido en el apartado 9.3.1. de las bases generales que rigen las convocatorias de los procesos de estabilización, cuyo tenor literal dice que: *“Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará público el anuncio con la relación de aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Propondrá que pasen a la fase de prácticas los candidatos que hubieran obtenido la calificación más alta, hasta completar el número de plazas ofertadas en cada convocatoria específica. Con el resto de candidatos, se constituirá bolsa.”*

5º.- Habiendo presentado el aspirante la documentación original exigida en la convocatoria dentro del plazo establecido al efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 9.3.2. de las mencionadas bases.

De lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





ANUNCIO

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo de **D. José Alberto Vergara Rubio, DNI ***7408****, comenzando su contrato el día 1 de octubre de 2023, y estableciendo un periodo inicial de prueba de 6 meses.

SEGUNDO.- Esta situación como personal laboral en periodo de prueba se mantendrá hasta el día 31 de marzo de 2024 o, en caso de que se produjesen acontecimientos que diesen derecho a la obtención de permiso, baja médica o cualquier otra situación que provocase la inasistencia del candidato por causa ajena a su voluntad, el periodo de prácticas se verá prolongado por el mismo tiempo.

TERCERO.- En lo referente a las retribuciones a percibir del Ayuntamiento, el aspirante deberá optar por una de las alternativas recogidas en el art. 2 del R.D. 456/1986 de 10 de febrero, al inicio de la fase de prácticas.

CUARTO.- Designar como tutor del periodo de prueba a D. José Lizcano Plaza, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ciudad Real.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2





ANUNCIO

pertinente.”

En Balaños de Calatrava a 26 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: G+ynhEhttzfM9uEvC+mw
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/09/2023 14:59:13
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pf23N3g8qdiWJvKJHHBM
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/09/2023 11:27:26
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3

